

## **2. METODOLOGÍA**

The first part of the document discusses the importance of maintaining accurate records of all transactions. It emphasizes that every entry, no matter how small, should be recorded to ensure the integrity of the financial data. This includes not only sales and purchases but also expenses, income, and any other financial activities. The document also highlights the need for regular reconciliation to identify any discrepancies between the recorded amounts and the actual bank statements or receipts.

Furthermore, it stresses the importance of using clear and concise language when describing each transaction. This helps in understanding the nature of the transaction and ensures that the records are easy to audit. The document also provides guidelines on how to handle corrections and adjustments, ensuring that they are properly documented and explained.

In addition, the document discusses the role of technology in record-keeping. It mentions that using accounting software can significantly reduce the risk of errors and make the process more efficient. However, it also notes that even with technology, it is essential to maintain a backup of the records and to ensure that the software is secure and reliable.

Finally, the document concludes by emphasizing that good record-keeping is not just a legal requirement but also a best practice for any business. It helps in making informed decisions, identifying trends, and ensuring the long-term success of the organization. The document provides a comprehensive overview of the principles and practices of record-keeping, serving as a valuable resource for anyone involved in financial management.

## 2. METODOLOGÍA

A continuación se expone un extracto de la metodología general de la Encuesta sobre la Estructura de las Explotaciones Agrícolas, obviando aquéllos aspectos menos relevantes desde el punto de vista de las características de las explotaciones agrícolas ubicadas en el Principado de Asturias.

La exposición metodológica completa se puede consultar en la página web del Instituto Nacional de Estadística (<http://www.ine.es>).

### 2.1. CONTENIDO

De acuerdo con sus objetivos fundamentales, la encuesta de 2007 viene definida por las características que integran los diferentes cuadros del cuestionario, que pueden resumirse en cinco bloques fundamentales:

- a) Titularidad y personalidad jurídica del titular
- b) Superficie: régimen de tenencia, aprovechamiento y cultivos
- c) Ganadería
- d) Mano de obra: familiar y no familiar
- e) Localización de la explotación

### 2.2. ÁMBITO DE APLICACIÓN

La aplicación de la encuesta se contempla desde tres ámbitos:

#### 2.2.1. *Ámbito geográfico*

La investigación se extiende a todo el territorio nacional: Península, Islas Baleares, Archipiélago Canario, Ceuta y Melilla.

### *2.2.2. Ámbito temporal*

La información de la encuesta se refiere al año agrícola 2005, es decir, a la campaña agrícola comprendida entre el 1 de octubre de 2006 y el 30 de septiembre de 2007, salvo para la ganadería que la fecha de referencia es el día de la entrevista. La recogida de la información se efectuó en el último trimestre de 2007.

### *2.2.3. Ámbito poblacional*

La población objeto de estudio viene definida por los siguientes criterios:

- Todas las explotaciones agrícolas que tengan al menos 1 Ha. De Superficie Agrícola Utilizada (SAU).
- Todas las explotaciones agrícolas que tengan al menos 0,2 Ha. SAU dedicadas a hortalizas, flores y plantas ornamentales al aire libre y en abrigo bajo o cultivos en invernadero o frutales (incluidos cítricos) de regadío o viveros.
- Las explotaciones agrícolas que tuviesen en el Censo Agrario 1999, una o más Unidades Ganaderas (UG) con un Margen Bruto Total (MBT) igual o superior a 0,75 Unidades de Dimensión Europea (UDE).

Estos tres criterios son independientes, es decir, ha de cumplirse al menos uno de ellos para que se considere que la explotación pertenece a la población objeto de estudio.

Las explotaciones netamente forestales se excluyen de la encuesta, si no cumplen las condiciones antes citadas, ya que la encuesta se refiere a explotaciones propiamente agrícolas. Sin embargo, cuando la explotación investigada tenga alguna masa forestal, ésta se recogerá en el cuestionario.

## *2.3. CONCEPTOS Y DEFINICIONES*

### *2.3.1. Explotación agrícola*

Es la unidad técnico económica de la que se obtienen productos agrarios bajo la responsabilidad de un titular. Además, la explotación puede producir también otros productos y servicios complementarios (no agrícolas). Dicha unidad técnico económica se caracteriza por la utilización en común de la mano de obra y de los medios de producción: maquinaria, tierras, edificios, abonos, etc. Es decir, es una unidad de carácter agrícola (conjunto de tierras y/o ganado), bajo una gestión única, situada en un emplazamiento geográfico determinado y que utiliza los mismos medios de producción.

### *2.3.2. Situación geográfica de la explotación*

Una explotación agrícola se considera, a efectos de la encuesta, situada en el municipio donde se encuentre la mayor parte de las tierras o, en caso de duda, donde radique la edificación única o principal de la explotación.

Las explotaciones agrícolas sin tierras se consideran adscritas al municipio en que el titular tenga declarado su ganado o, a falta de declaración, en el municipio donde radiquen las instalaciones ganaderas.

### *2.3.3. Titular de la explotación*

Se designa como titular de la explotación la persona, física o jurídica que, actuando con libertad y con autonomía, asume el riesgo de una explotación agrícola, dirigiéndola por sí o mediante otra persona. En concreto se considera titular:

- Al propietario cuando lleve directamente sus tierras, aunque haya cedido todo o parte del poder de decisión a un jefe de explotación.
- Al arrendatario
- Al aparcerero
- A todo el que, con libertad y autonomía, dirija y asuma el riesgo de una explotación, cualquiera que sea el régimen de tenencia.

### *2.3.4. Personalidad jurídica y gestión de la explotación*

Las distintas categorías de personalidad o de condición jurídica que se consideran son las siguientes:

#### **a) Persona física**

El titular se considera como persona física a efectos de la Encuesta cuando es una persona individual o un grupo de personas individuales (hermanos, coherederos, etc.) que explotan en común un pro indiviso u otra agrupación de tierras o ganados, sin haber formalizado legalmente una sociedad o agrupación.

Cuando en una explotación compartan la titularidad dos o más personas individuales, se hará constar a efectos de identificación sólo una de ellas de acuerdo con los siguientes criterios de preferencia:

- La persona que dirija la explotación o tenga mayor participación en la gestión
- La persona que tenga mayor participación en las responsabilidades financieras o económicas.
- La de mayor edad

#### **b) Persona jurídica**

Son personas jurídicas las corporaciones, asociaciones y fundaciones de interés público reconocidas por la ley y las asociaciones de interés particular, sean civiles, mercantiles o industriales a las que la ley conceda personalidad propia, independiente de la de cada uno de sus asociados.

En la encuesta se tendrán en cuenta las siguientes: Sociedad mercantil, Entidad Pública, Cooperativa de producción, Sociedad Agraria de Transformación (SAT) y Otra condición jurídica (Comunidad de Bienes, Sociedad Civil, etc.)

El Jefe de la explotación es la persona responsable de la gestión corriente y cotidiana de la explotación agrícola. El jefe de la explotación coincide, por lo general, con el titular. En caso de no coincidir, el jefe de la explotación puede ser un miembro de la familia del titular u otra persona asalariada. Toda explotación tendrá solamente una persona como jefe de la explotación. Será aquella que aporte la mayor contribución a la gestión de la explotación. Si esta contribución se distribuyese de igual manera, se considerará que el jefe de la explotación es la persona de mayor edad.

### *2.3.5. Superficie total*

La superficie total de la explotación está constituida por la superficie de todas las parcelas que integran la misma: la superficie propiedad del titular, la arrendada de otros para su explotación y la superficie explotada con arreglo a otras formas de tenencia. Se excluyen las superficies de propiedad del titular pero cedidas a terceras personas, para su explotación u otros usos.

### *2.3.6. Superficie Agrícola Utilizada (SAU)*

Es el conjunto de la superficie de tierras labradas y tierras para pastos permanentes. Las tierras labradas comprenden los cultivos herbáceos, los barbechos, los huertos familiares y las tierras consagradas a cultivos leñosos.

Adicionalmente, se puede introducir el concepto de *SAU reducida*, incluyendo como pastos permanentes únicamente los prados y praderas permanentes, excluyendo por tanto otras superficies de menor calidad utilizadas como pastos.

### *2.3.7. Régimen de tenencia de la tierra*

Esta característica sólo se refiere a las explotaciones agrícolas con tierras y es la forma jurídica bajo la cual actúa el titular de la explotación.

Una misma explotación puede estar constituida por tierras bajo distintas formas de tenencia:

- a) Tierras en propiedad: se consideran como tales a efectos de la Encuesta, aquellas sobre las que el titular tiene derecho de propiedad, con título escrito o sin él, y las que han sido explotadas pacífica e ininterrumpidamente por el titular durante treinta años como mínimo sin pago de renta.
- b) Tierras en arrendamiento: una tierra se lleva en arrendamiento si el titular disfruta de los aprovechamientos de la misma mediante el pago de un canon o renta, independiente de los resultados de la explotación, ya sea en metálico, en especie o en ambas cosas a la vez.

- c) Tierras en aparcería: son aquellas tierras propiedad de tercera persona cedidas temporalmente al aparcerero mediante el pago de un tanto por ciento del producto obtenido o su equivalente en efectivo.
- d) Tierras en otros regímenes de tenencia: se incluyen en este apartado las tierras no comprendidas en alguno de los regímenes anteriores: las explotadas por cesión gratuita, en fideicomiso, en litigio, en precario, en censos, foros, en régimen comunal dadas en *suertes*, etc.

### 2.3.8. Aprovechamiento de la tierra

La superficie total de cada explotación agrícola con tierras se clasifica, según su aprovechamiento, en tres grandes grupos: Tierras labradas, tierras para pastos permanentes y otras tierras. Las tierras correspondientes a los dos primeros grupos se clasifican a su vez en tierras de secano y de regadío, de acuerdo con las siguientes definiciones:

#### a) Tierras labradas

Son las que reciben cuidados culturales sea cual fuere su aprovechamiento y la fecha en que se hayan realizado dentro del año agrícola. Estos cuidados culturales son los que se efectúan con azada, arado, grada, cultivador, escarificador, extirpadora, etc., no entrando dentro de esta categoría las labores de extender abono, pases de rodillo o de tabla, cortes, escardas a mano, resiembra, etc., practicadas en las praderas permanentes.

Se consideran las siguientes clases de cultivos en las tierras labradas:

- Cultivos herbáceos

Constituidos por aquellas plantas cuya parte aérea tiene consistencia herbácea. Los semilleros dedicados a utilización de la propia explotación se incluyen en los apartados de los cultivos correspondientes.

- Barbechos

Tierras que han permanecido en descanso durante el curso de la campaña, sin ningún cultivo pero que han recibido algunas labores. También se incluyen en este epígrafe las tierras sembradas para abono en verde. Las tierras clasificadas como barbechos forman parte de la rotación o alternativa de cultivos. El barbecho se justifica en la técnica de laboreo *dry farming* porque permite un mayor aprovechamiento del agua de lluvia, con lo que el cultivo puede extenderse a zonas áridas.

- Huertos familiares

Superficies destinadas al cultivo de productos agrarios hortofrutícolas (incluida la patata), cuya producción se dedica principalmente al autoconsumo en la explotación. Su superficie ha de ser inferior a 5 áreas (500 m<sup>2</sup>).

- Cultivos leñosos

Constituidos por aquellas plantas cuya parte aérea tiene consistencia leñosa. Son cultivos no incluidos en el régimen de rotación, distintos de las prade-

ras permanentes, que ocupan las tierras durante largos periodos no necesitando ser trasplantados después de cada cosecha.

Se excluyen las superficies forestales.

Se recogen todas las superficies plantadas incluso si todavía no están en producción.

Los cultivos leñosos incluyen: frutales, olivar, viñedo, viveros de cultivos leñosos no forestales, cultivos leñosos en invernadero y otros cultivos permanentes.

## **b) Tierras para pastos permanentes**

Son tierras no incluidas en la rotación de cultivos, dedicadas de forma permanente (por un periodo de cinco años o más) a la producción de hierba, ya sea cultivada (sembrada) o natural (espontánea).

Estas superficies pueden utilizarse para pastos o segarse para ensilado o heno.

Se consideran los siguientes tipos:

- Prados o praderas permanentes

Tierras dedicadas permanentemente a la producción de hierba, características de zonas con cierto grado de humedad y cuyo aprovechamiento prioritario se realiza mediante siega. Pueden recibir algunos cuidados culturales como resiembra, abonado, pases de rodillo o tabla. Se excluyen los cultivos forrajeros por incluirse en cultivos herbáceos.

- Otras superficies utilizadas para pastos

Otros terrenos no comprendidos en el apartado anterior, siempre que se hayan utilizado como pasto para el ganado, situados frecuentemente en suelos de mala calidad, como zonas accidentadas o a gran altitud, no mejorados normalmente mediante abonado, cultivo, siembra ni drenado.

## **c) Otras tierras**

Se trata de aquellas tierras que formando parte de la explotación no constituyen lo que se ha denominado *superficie agrícola utilizada* (SAU).

Se distinguen las siguientes modalidades:

Terreno que se caracteriza por su escaso rendimiento y que no ha proporcionado ningún aprovechamiento ganadero.

- Espartizal

Terreno con población principal de esparto o albardín cuya producción no se recolecta pues en el caso de haber obtenido algún rendimiento debe registrarse dentro del grupo de cultivos leñosos, formando así parte de la SAU.

- Matorral

Terreno con predominio de arbustos espontáneos: jara, brezo, aulaga, tojo, retama, romero, tomillo, palmito, coscoja, piorno, lentisco, etc.

- **Especies arbóreas forestales**

Se incluyen en esta modalidad las superficies cubiertas de especies arbóreas forestales, que no son utilizadas principalmente con fines agrícolas o con otros fines distintos de los forestales. Están incluidas las choperas en el interior o en el exterior de los bosques, los montes de castaños y nogales destinados principalmente a la producción de madera, las plantaciones de árboles de Navidad y los viveros forestales que se encuentren en bosques y se destinen a las necesidades propias de la explotación.

Se incluyen igualmente las superficies cubiertas de árboles o arbustos forestales que ejercen principalmente una función de protección, así como las líneas de árboles que hay fuera de los bosques y los linderos arbolados que por su importancia se considere conveniente incluir en la superficie arbolada.

Se excluyen los nogales y castaños destinados principalmente a la producción frutícola, las otras plantaciones no forestales, los mimbrerales, los viveros forestales comerciales y los demás viveros forestales situados fuera del bosque.

Las superficies arboladas se clasifican según las especies arbóreas forestales que componen su población en:

- Frondosas: superficies forestales cubiertas por árboles frondosos (eucalipto, encinar, roble, etc.) al menos en un 75 por ciento.
- Resinosas: superficies forestales cubiertas por especies coníferas (pino, enebro, abeto, etc.) al menos en un 75 por ciento.
- Mixtas: superficies forestales que no se incluyen en ninguno de los dos casos anteriores.

#### **d) Otras superficies**

Se incluyen en este epígrafe aquellas tierras que formando parte de la superficie total (ST) de la explotación no son SAU ni pertenecen a ninguno de los apartados anteriores, correspondientes al grupo de *otras tierras*. Así, se registra:

- Cultivables no labradas. Se trata de superficies que siendo agrícolas no han sido utilizadas por razones económicas, sociales u otras de análogas características y no forman parte intencionada de la rotación de cultivos. Estas superficies pueden ser utilizadas de nuevo con medios normalmente disponibles en la explotación.
- Baldíos, eras, construcciones, canteras, etc. Son superficies que sin ser utilizadas directamente para la producción vegetal, son necesarias para la explotación (suelo ocupado por construcciones, cuadras, eras, caminos, ...) o bien aquellas superficies que no son aptas para la producción agrícola, es decir, aquellas que no pueden ponerse en cultivo, sino es mediante la ayuda de unos medios muy poderosos que no se encuentran normalmente en la explotación (baldíos, canteras, roquedales, etc.).

### 2.3.9. Ganadería

Se consignan en este apartado los animales criados en la explotación y que se encuentren en la misma el día de la entrevista, incluidos los trashumantes y el ganado en régimen de integración o contrato. Se considera régimen de integración todo tipo de contrato que implica una dependencia en los suministros, animales, piensos, y en la venta. Incluye, por tanto, la integración vertical, con empresas privadas, y la integración horizontal o cooperativa.

En el cuestionario se recogen separadamente los animales que son propiedad de la explotación, de los animales que se encuentran en régimen de integración.

Las especies y clasificaciones de los animales que se consideran en la encuesta son las siguientes:

#### **Bovinos**

##### *a) Vacas*

Bovinos hembras que han parido. Comprende, en su caso, las de edad inferior a dos años si han parido. Se clasifican en:

- Vacas lecheras: vacas que, en razón de su raza o aptitud, se tienen exclusiva o principalmente para la producción de leche destinada al consumo humano o a su transformación en productos lácteos. Se incluyen las vacas lecheras de desecho, es decir, destinadas al matadero tras su última lactancia.
- Otras vacas: vacas que, en razón de su raza o aptitud, se destinan exclusiva o principalmente para la producción de terneros y cuya producción láctea se emplea básicamente para la alimentación de sus crías. Se incluyen las vacas de trabajo y otras vacas de desecho destinadas al matadero.

##### *b) Otros bovinos de dos años y más*

- Machos: este apartado comprende los sementales, bueyes de trabajo y otros machos de edad superior a dos años.
- Novillas: se incluyen los bovinos hembras de dos o más años que no hayan parido nunca, incluso si estas hembras estuviesen preñadas el día de la entrevista.

##### *c) Bovinos de un año a menos de dos años*

- Machos
- Hembras: se excluyen las que hayan parido

##### *d) ovinos menores de un año*

- Machos
- Hembras

## **Ovinos**

- Ovejas madres
- Corderas para reposición
- Otros ovinos

## **Caprinos**

- Cabras madres
- Chivas para reposición
- Otros caprinos

## **Porcinos**

- Cerdas madres
- Cerdas para reposición de 50 kilogramos y más
- Lechones de menos de 20 kilogramos
- Otros porcinos

## **Equinos**

- Caballar
- Mular
- Asnal

## **Aves**

- Gallinas
- Pollitas destinadas a puesta
- Pollos de carne y gallos
- Pavos
- Patos
- Ocas
- Avestruces
- Otras aves

## **Conejas madres**

### *2.3.10. Mano de obra agrícola en la explotación*

La mano de obra agrícola está constituida por todas las personas que habiendo rebasado la edad de escolaridad obligatoria hayan realizado trabajos agrícolas durante el período comprendido entre el 1-X-2006 y 30-IX-2007.

Las personas que hayan alcanzado la edad de jubilación y continúen trabajando en la explotación deberán incluirse como mano de obra agrícola.

Se considera como trabajo agrícola toda aquella actividad humana que contribuye a los resultados económicos de la explotación agrícola. Comprende:

- Trabajo de organización y gestión: compras, ventas, contabilidad.
- Trabajo para la siembra, cultivo y recolección de las cosechas.
- Trabajo para el ganado: preparación y distribución de los alimentos, ordeño, cuidados.
- Trabajo de almacenamiento y acondicionamiento en la explotación: ensilado, mazado, empaquetado.
- Trabajo de entretenimiento de edificios, maquinaria e instalaciones.

No se considera la mano de obra ocupada en la explotación por cuenta ajena o en régimen de ayuda mutua, por ejemplo, la mano de obra de una empresa de servicios agrícolas o de cooperativas. Tampoco se consideran como trabajos agrícolas de la explotación las tareas domésticas, realizadas por el titular o miembros de su familia o por el personal asalariado que no sea familiar. Quedan excluidas también las labores de fabricación de productos derivados de la producción de la explotación, como quesos o embutidos. Igualmente se excluyen los trabajos de silvicultura, caza, pesca y piscicultura, incluidos los efectuados en la explotación agrícola, así como otras actividades lucrativas no agrícolas efectuadas por la mano de obra de la explotación. Los trabajos de transporte propios de la explotación, sólo se consideran si son efectuados por la mano de obra de la misma.

#### **a) Mano de obra familiar**

Esta característica sólo se recoge de las explotaciones agrícolas cuyo titular sea persona física. Se considera como mano de obra familiar el titular, su cónyuge y otros miembros de la familia siempre que realicen trabajos agrícolas para la explotación, ya sea de forma continua o eventual, como asalariados o no asalariados.

Se incluyen como otros miembros de la familia del titular los ascendientes, descendientes y otros parientes, incluidas las personas emparentadas por matrimonio o adopción, independientemente de que vivan en la explotación o en otra parte.

De cada una de las personas que constituyen la mano de obra familiar, incluyendo los titulares y los cónyuges del titular aunque no trabajen, se recogen siguientes datos individuales: sexo, edad, si es jefe de la explotación, número de jornadas completas y/o parciales trabajadas en la explotación, si recibe regularmente algún tipo de remuneración y si ha ejercido alguna otra actividad lucrativa.

#### **b) Mano de obra no familiar**

Es aquella que se presta por personas distintas del titular y miembros de la familia exigiendo la percepción de una contraprestación en dinero, especie o ambas cosas a la vez.

Comprende:

- Mano de obra de los asalariados fijos, cuya prestación es continuada a lo largo del año. Recoge el número de personas clasificadas por sexo, edad e

intervalos de jornadas completas, o su equivalente, trabajadas en la explotación. También se incluye al jefe de la explotación, cuando no figure en mano de obra familiar. Se recoge el sexo, la edad, el número de jornadas completas trabajadas en la explotación y si ha ejercido o no alguna otra actividad lucrativa durante el período de referencia.

- Mano de obra de los asalariados eventuales. Se consigna el número de jornadas realizadas, según el sexo de los trabajadores.

### 2.3.11. Unidades de medida

#### a) Unidades de superficie

La superficie de los cultivos se expresa en hectáreas y áreas.

#### b) Unidades ganaderas

Los datos de ganadería se expresan en número de cabezas o en unidades ganaderas (UG), que se obtienen aplicando un coeficiente a cada especie y tipo, para agregar en una unidad común diferentes especies.

Los coeficientes empleados son:

Vacas lecheras: 1; Otras vacas: 0,8; Bovinos machos de 24 meses y más: 1; Bovinos hembras de 24 meses y más: 0,8; Bovinos de 12 a menos de 24 meses: 0,7; Bovinos de menos de 12 meses: 0,4; Ovinos: 0,1; Caprinos: 0,1; Cerdas madres: 0,5; Cerdas para reposición: 0,5; Lechones: 0,027; Otros porcinos: 0,3; Equinos: 0,8; Gallinas: 0,014; Pollitas destinadas a puesta: 0,014; Pollos de carne y gallos: 0,007; Pavos, patos, ocas: 0,03; Otras aves: 0,03; Conejas madres: 0,02. Se exceptúan las colmenas y las avestruces que no se convierten a UG.

#### c) Unidades de trabajo

Los datos de trabajo en la explotación se expresan en número de jornadas completas o parciales o bien en unidades de trabajo-año (UTA); una UTA equivale al trabajo que realiza una persona a tiempo completo a lo largo de un año.

En el siguiente cuadro se dan las equivalencias entre UTA, jornadas laborales, horas trabajadas y porcentaje del tiempo anual de trabajo de una persona dedicada a tiempo completo:

Porcentaje	Horas	Jornadas	UTA
> 0 a < 25%	> 0 a < 456	> 0 a < 57	> 0 a < 0,250
25 a < 50%	456 a < 912	57 a < 114	0,250 a < 0,500
50 a < 75%	912 a < 1.369	114 a < 171	0,500 a < 0,750
75 a < 100%	1.369 a < 1.826	171 a < 228	0,750 a < 1
100%	1.826 y más	228 y más	1

Una jornada parcial se computa como la mitad de una completa.

#### *d) Otras unidades de medida convencionales*

En la encuesta se utilizan también las siguientes unidades convencionales:

- Margen Bruto (MB)

Es el saldo entre el valor monetario de la producción bruta y el valor de ciertos costes directos inherentes a esta producción.

Entre los costes directos se incluyen semillas y plantones, fertilizantes, pesticidas, insecticidas o bien el coste de adquisición de animales, piensos y gastos veterinarios. No se contabilizan como gastos directos el trabajo, la maquinaria, las instalaciones o el mantenimiento de éstas.

Ante la imposibilidad de obtener este saldo para cada explotación individual, se calcula a nivel de Comunidad Autónoma un coeficiente normalizado denominado margen bruto standard (MBS) para cada actividad de las explotaciones agrícolas. Por actividad se entiende cada tipo de cultivo o tipo de ganado explotado en la región.

Estos coeficientes, que determinan el margen bruto de cada actividad, se basan en datos medios, calculados sobre un período de referencia de varios años. Se actualizan cada cierto tiempo, de acuerdo con las tendencias económicas.

Para la encuesta de 2007 el período de referencia de los MBS corresponde a la media de los años 2003, 2004 y 2005.

Los MBS son facilitados por el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación. Para cada explotación el margen bruto de una cierta actividad se calcula multiplicando su dimensión física, hectáreas o cabezas de ganado según los casos, por el coeficiente correspondiente. La suma de los márgenes brutos de todas las actividades de la explotación nos da el margen bruto total (MBT) de la explotación.

- Unidad de dimensión europea (UDE)

La dimensión económica se expresa en unas unidades de medida comunitarias conocidas como Unidades de Dimensión Europea (UDE). Una UDE corresponde a 1.200 euros de margen bruto.

#### *2.3.12. Tipología de las explotaciones*

La tipología es una doble clasificación de las explotaciones agrarias de acuerdo con:

- La orientación técnico económica
- La dimensión económica

Tanto la orientación como la dimensión se determinan sobre la base del margen bruto.

La dimensión económica viene dado por el MBT de una explotación expresado en Unidades de Dimensión Europea (UDE). Su orientación técnico económica (OTE) se define en función de la proporción del margen bruto de cada actividad respecto al MBT de la explotación.

La clasificación de las explotaciones agrícolas según su OTE aparece en el anexo adjunto.

## 2.4. DISEÑO MUESTRAL

Para la Encuesta sobre la Estructura de las Explotaciones Agrícolas de los años 2003, 2005 y 2007 se ha diseñado un panel a partir del cual y por medio del establecimiento de unas reglas de filiación se puede asignar una probabilidad de selección a las explotaciones que han aparecido después del Censo Agrario de 1999.

A continuación se exponen los puntos más relevantes del diseño de la muestra<sup>1</sup>.

### 2.4.1. Determinación de las explotaciones exhaustivas

Se investigan exhaustivamente aquellas explotaciones, que en el Censo Agrario de 1999, pertenecían a cualquiera de estos conjuntos:

- El uno por mil de las más grandes según el Margen Bruto Total (MBT) dentro de cada Comunidad Autónoma.
- Para las Unidades de Trabajo Año (UTA), Superficie Total (ST), Superficie Agraria Utilizada (SAU), Tierras Labradas (TL) y Unidades Ganaderas (UG) las que corresponda al aplicar el criterio de la desviación sigma o el último 5 por diez mil de las más grandes según cada variable dentro de la comunidad autónoma. Se elige aquel criterio que proporcione más explotaciones exhaustivas.
- Las elegidas al aplicar el criterio de la desviación sigma a MBT, UTA, TL, SAU y UG dentro de cada OTE a dos dígitos (OTE2) de cada Comunidad Autónoma.

### 2.4.2. Estratificación

Los estratos se forman en cada comunidad autónoma por el cruce de la OTE a dos dígitos (OTE2) y cinco grupos de tamaño.

Sólo a efectos de la estratificación se forma una *nueva OTE2 45* con las explotaciones de la OTE2 real *44* para las cuales la variable UG vale 0. En esta OTE2 *artificial* están aquellas explotaciones en las que predomina la tierra para pastos.

### 2.4.3. Asignación de la muestra

Para cumplir con los objetivos de la encuesta se persigue que las distintas orientaciones técnico-económicas de cada comunidad autónoma queden adecua-

---

(1) Una exposición más detallada se encuentra disponible en la página web del Instituto Nacional de Estadística. [<http://www.ine.es>].

damente representadas. Para ello, se utiliza la asignación óptima que consigue unos coeficientes de variación determinados para las estimaciones de los totales de las variables MBT, UTA, SAU, TL y UG en cada OTE2 y comunidad autónoma.

## *2.5. TRABAJOS DE CAMPO*

La recogida de información de la Encuesta sobre la estructura de las explotaciones agrícolas 2007 se llevó a cabo a través de las delegaciones provinciales del INE.

El trabajo de campo se efectuó en el cuarto trimestre de 2007 y se realizó solicitando información sobre las características de la explotación agrícola al titular de la explotación.

El carácter específico de la encuesta, la dispersión y el tamaño de la muestra, la condición de los informantes, etc. y la experiencia de la encuesta anterior, condicionaron el método de recogida de información haciendo aconsejable la realización de entrevistas presenciales mediante la visita del entrevistador al domicilio del informante o la citación en oficinas (locales cedidos temporalmente por ayuntamientos u otras instituciones municipales para realizar las entrevistas).

**ANEXO**  
**ORIENTACIONES TÉCNICO ECONÓMICAS (OTE)**

1	Agricultura general	421	Cría de bovinos de carne
13	Cereales, oleaginosas y leguminosas	422	Bovinos de engorde
131	Cereales (excepto arroz), oleaginosas y leguminosas	43	Bovinos mixtos
132	Arroz	431	Bovinos de leche y cría de ganado de carne
133	Cereales y arroz, oleaginosas y leguminosas	432	Bovinos de carne y cría de ganado de leche
14	Cultivos agrícolas diversos	44	Ovinos, caprinos y otros herbívoros
141	Raíces y tubérculos	441	Ovinos
142	Cereales y raíces y tubérculos	442	Ovinos y bovinos
143	Hortalizas frescas en terreno de labor	443	Caprinos
144	Otros cultivos agrícolas diversos	444	Herbívoros diversos
1441	Tabaco	5	Granívoros
1442	Algodón	50	Granívoros
1443	Cultivos herbáceos combinados	501	Porcinos
2	Horticultura (huerta y flores)	5011	Porcino de cría
20	Horticultura (huerta y flores)	5012	Porcino de engorde
201	Hortalizas	5013	Porcino de cría y engorde
2011	En cultivo hortícola	502	Aves
2012	En invernadero	5021	Gallinas ponedoras
2013	Cultivos mixtos	5022	Pollos de engorde
202	Flores y plantas ornamentales	5023	Gallinas ponedoras y de engorde
2021	Al aire libre	503	Granívoros diversos combinados
2022	En invernadero	5031	Porcinos y aves
2023	Cultivos mixtos	5032	Porcinos, aves y otros granívoros
203	Horticultura y cultivos diversos	6	Policultivos
2031	Al aire libre	60	Policultivos
2032	En invernadero	601	Horticultura y cultivos leñosos
2033	Champiñón	602	Agricultura general y horticultura
2034	Cultivos mixtos	603	Agricultura general y viticultura
3	Cultivos leñosos	604	Agricultura general y cultivos leñosos
31	Viticultura	605	Cultivos mixtos, predominio agricultura general
311	Vino con denominación de origen	606	Cultivos mixtos, predominio horticultura, o cultivos leñosos
312	Otros vinos	6061	Cultivos mixtos, predominio horticultura
313	Vinos con denominación de origen y otros	6062	Cultivos mixtos, predominio cultivos leñosos
314	Viñedo para varios tipos de producción	7	Ganadería mixta
3141	Uva de mesa	71	Ganadería mixta, predominio herbívoros
3142	Pasas	711	Predominio herbívoros lecheros
3143	Viticultura mixta	712	Predominio herbívoros no lecheros
32	Frutales y cítricos	72	Ganadería mixta, predominio granívoros
321	Frutales (excepto cítricos)	721	Granívoros y herbívoros lecheros
3211	Frutos frescos	722	Granívoros y herbívoros no lecheros
3212	Frutos secos	723	Granívoros con herbívoros varios
3213	Frutos frescos y secos combinados	8	Cultivos y ganadería
322	Cítricos	81	Agricultura general y herbívoros
323	Frutales y cítricos combinados	811	Agricultura general con herbívoros lecheros
33	Olivar	812	Herbívoros lecheros con agricultura general
330	Olivar	813	Agricultura general con herbívoros no lecheros
34	Cultivos leñosos diversos	814	Herbívoros no lecheros con agricultura general
340	Cultivos leñosos diversos	82	Otros cultivos y ganadería
4	Herbívoros	821	Agricultura general y granívoros
41	Bovinos de leche	822	Cultivos leñosos y herbívoros
411	Lecheras	823	Otros cultivos mixtos y ganadería
412	Lecheras y cría de ganado lechero	8231	Apicultura
42	Bovinos de carne		